



ACUERDO DE COLABORACIÓN
Entre
Universidad Autónoma de Chiriquí
y
La Universidad del Sur de la Florida



Este acuerdo se realiza entre la Junta de Administradores de la Universidad del Sur de la Florida (USF), una corporación pública, localizada en Tampa, Florida, Estados Unidos de América, y representada por Ralph Wilcox PhD, Provost, Varón, ciudadano norteamericano, mayor de edad, con pasaporte No. _____, en su calidad de representante legal de la universidad del Sur de la Florida, y por la otra parte el **DR. HÉCTOR REQUENA NÚÑEZ**, varón, mayor de edad, Doctor en Química, con cédula No. cuatro – ciento uno – dos mil setecientos cuatro (4-101-2704), en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Autónoma de Chiriquí, Panamá, en adelante denominada la **UNACHI** es una institución de educación superior, localizada en David, Chiriquí, República de Panamá. Las partes aquí suscritas acuerdan celebrar el siguiente Acuerdo de Colaboración.

CONSIDERANDO

- 1) Que reconociendo la importancia de la colaboración mutua y de las contribuciones a la sociedad realizadas por las instituciones de educación superior ambas partes comparten la intención de desarrollar experiencias de enriquecimiento y fortalecimiento mutuo en las áreas de educación internacional e investigación tanto para estudiantes como para miembros de la facultad.
- 2) Que el propósito primario de este acuerdo es sentar las bases generales para la implementación de actividades de cooperación específicas de carácter académico y cultural entre estudiantes y/o miembros de la facultad de USF y de la UNACHI.
- 3) Que los miembros de la facultad e investigadores en varias disciplinas serán estimulados a desarrollar contactos y proponer proyectos de colaboración de acuerdo con los méritos de los mismos y a la disponibilidad de fondos. Ambas instituciones buscarán fuentes internas y externas para el apoyo de los programas e intercambios que puedan desarrollarse como resultado de este acuerdo.
- 4) Que a la medida que se desarrollen proyectos específicos en educación e investigación, cada una de las partes requerirá un Memorando de Entendimiento (o un contrato de acuerdo) donde se plantearan los términos y condiciones de dichos proyectos. Tales Memorandus o contratos serán aprobados y firmados por los administradores apropiados de cada institución de educación superior.

ACUERDAN

Primero: Toda investigación y demás actividades de colaboración llevadas a cabo bajo este acuerdo se realizarán de acuerdo con las leyes y las regulaciones pertinentes de cada institución. En el caso de USF, éstas son las leyes de los Estados Unidos de América, el estado de la Florida, y las normas y regulaciones del consejo superior de la Florida, y de las leyes y regulaciones de El Consejo de Gobernadores de la Universidad del Sur de la Florida. En el caso de la Universidad Autónoma de Chiriquí, serán las leyes y los reglamentos internos del David, Chiriquí, República de Panamá.

Segundo: Este acuerdo entrará en efecto cuando sea puesto en marcha por ambas partes luego del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá y se terminará el cabo de tres años. Este Acuerdo podrá ser modificado por concenso de las partes, de manera escrita en cualquier momento. El aviso de terminación de cualquier de las partes podrá ser solicitado con noventa (90) días de antelación. Nada en este acuerdo creará una obligación financiera o causará dificultades legales a cualquiera de las partes. Las partes renuncian a reclamaciones diplomáticas.

Tercero: En USF, cualquier modificación a este acuerdo deberá iniciarse a través de la Oficina del Decano de Asuntos Internacionales, y en UNACHI a través de la oficina de Rector.

Cuarto: El presente acuerdo empezará a regir a partir del Refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá y tendrá una duración de tres (3) años.

Para dar fe de lo actuado, los representantes de ambas partes, firman el presente **Acuerdo**, en dos ejemplares originales de igual tenor y validez, en inglés y en español, quedando un ejemplar en inglés y otro en español, en poder de cada una de las partes.

UNIVERSITY OF SOUTH FLORIDA

Karen G. Hylton 2/11/11

María Crummett, PhD
Dean of International Affairs

Date

2/4/11

Dianne Morrison-Beedy
Dean, College of Nursing

Date

Liana del Cid

Liana del Cid
Dean, School of Nursing

10/8/2011

Date

Aprobación final
Universidad del Sur de la Florida
Consejo de Administración,
Una corporación de Derecho Público:

Ralph Wilcox

Ralph Wilcox, PhD
Provost

3/11/11

Date

Aprobación final
Universidad Autónoma de Chiriquí

Hector Requena

Dr. Hector Requena Nuñez
Rector

Date

APPROVED AS TO
FORM AND LEGALITY
[Signature]
WESLEY W. LINDSEY
ATTORNEY USF